



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COSTOS Y GESTION DE INGRESOS

OBJ.: Aprueba Convenio de Pago por Tasa Operacionales anuales 2010, 2011, 2012 y 2013 de las aeronaves, matrículas CC-CRF, CC-CXB, CC-CNZ, correspondiente a la empresa **LÍNEA AÉREA DE FUMIGACIONES AERO SANTA CRUZ LTDA.**

EXENTA N° 14/2/2019 2 05 70 /

SANTIAGO 12 SET. 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS

- a. Lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b. El D/S (AV.) N° 172 de 1974 y sus modificaciones posteriores.
- c. La Resolución N° 436 de la D.G.A.C., de fecha 14 de Septiembre de 2009 con toma de razón de la Contraloría General de la República el 12 de Enero de 2010, sobre delegación de atribuciones.

CONSIDERANDO

- A. Que, **LÍNEA AÉREA DE FUMIGACIONES AERO SANTA CRUZ LTDA.**, Rut N° 78.867.030-3, solicitó por medio de su representante legal Don Víctor Manuel Leonidas González Hernández, cédula nacional de identidad N° , domiciliado en Camino la Lajuela s/n, Santa Cruz, San Fernando, **se autorice un Convenio de Pago por deuda de \$ 4.524.136 (Cuatro millones quinientos veinticuatro mil ciento treinta y seis pesos.)** que incluye capital, reajustes e intereses correspondientes al cobro de las Tasas Operacionales anuales 2010, 2011, 2012 y 2013 de las matrículas CC-CRF, CC-CXB, CC-CNZ y que afecta a los siguientes documentos:

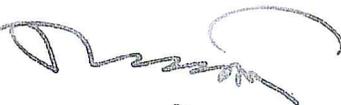
TIPO DOCUMENTO	NÚMERO	MONTO
FE	74403	1.142.662
FE	74404	1.752.233
FE	74405	1.400.913
FE	74406	228.328
		4.524.136

B. Que, “**LÍNEA AÉREA DE FUMIGACIONES AERO SANTA CRUZ LTDA.**”, reconoce adeudar por concepto de Tasas Operacionales anuales 2010, 2011, 2012 y 2013 a esta fecha, a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

1. Apruébese el Convenio de Pago de fecha 20 de agosto 2013, entre “**LÍNEA AÉREA DE FUMIGACIONES AERO SANTA CRUZ LTDA.**” y la Dirección General de Aeronáutica Civil por deudas correspondientes a Tasas Operacionales Anuales 2010, 2011, 2012 y 2013.
2. Deposítense los documentos de pago, según lo estipulado en la cláusula tercera de dicho Convenio de Pago e impútense en el Presupuesto de Ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil del año 2013.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en la Sección Gestión de Ingresos del Departamento Comercial.

Anótese y comuníquese.



JAIME ALARCÓN PÉREZ
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. “**LÍNEA AÉREA DE FUMIGACIONES AERO SANTA CRUZ**”
Camino la Lajuela s/n, Santa Cruz, San Fernando.
2. DGAC. DF. SECCION TESORERIA (I).
3. DGAC. DF. SECCION CONTABILIDAD (I).
4. DGAC. DC. SECCION TASAS AERONÁUTICAS.
5. DGAC. DC. SECCION GESTION DE INGRESOS.
6. DGAC. DC. SECCION PROGRAMACION Y CONTROL ✓